



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Viernes 19 de abril	Número 90

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL CAJA DE AHORROS MUNICIPAL

Consorcio de Promoción Agropecuaria Provincial

El Consejo de Administración del Consorcio de Promoción Agropecuaria Provincial acordó, en su sesión celebrada el día 10 de abril de 1985, la venta en pública subasta del ganado bovino selecto de raza Pardo-Alpina, existente en la granja de Saldañuela, de acuerdo con las siguientes bases:

1.^a) Tendrán opción a participar en esta subasta los ganaderos de la provincia de Burgos que acrediten disponer de cartilla ganadera y adquieran el ganado para su propia explotación.

2.^a) No podrán participar en la subasta aquellas personas que aun teniendo cartilla ganadera se dediquen a la compra-venta de ganado.

3.^a) Para participar en la subasta deberán proveerse de la correspondiente tarjeta, bien en la Granja de Saldañuela o en el Servicio de Agricultura de la Diputación, y será preceptivo presentarla en el acto de la subasta.

4.^a) El número máximo de cabezas a adjudicar por ganadero serán los que figuren en la tarjeta de participación en la subasta.

5.^a) La subasta será por puja en alza sobre los precios de tasación de cada animal, facilitándose a los participantes una relación de

los mismos durante los días que esté en exposición el ganado.

6.^a) El ganado podrán examinarlo en la Granja de Saldañuela situada en el término de Sarracín, carretera Burgos-Soria, durante los días 25 y 26 del presente mes de abril, desde las 10 a las 18 horas.

7.^a) La subasta se celebrará el sábado 27 de abril de 1985, en el salón de actos del Palacio de Saldañuela, a las 11 horas.

8.^a) Los compradores deberán hacer un depósito de fianza equivalente al 10 % del importe en que hayan sido adjudicados los animales.

9.^a) La retirada del ganado podrá hacerse durante la semana siguiente a la subasta, debiendo presentar los justificantes de haber hecho los ingresos correspondientes al importe del ganado en la c./c. número 1.729-2 de la Caja de Ahorros Municipal.

Burgos, a 11 de abril de 1984.—
El Presidente, Tomás Cortés Hernández.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José María González Gonzalo,
Oficial de la Administración de
Justicia en funciones de Secre-

tario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de mayor cuantía número 214 de 1983, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de Juicio de Mayor Cuantía número 214 de 1983, tramitados ante este Juzgado, y entre partes, de una como demandante, D. Restituto Comunión González, mayor de edad, viudo, ferroviario y vecino de Miranda de Ebro, con domicilio en la calle San Nicolás número 64, bajo, representado por el Procurador D.^a Mercedes Manero Barriuso y defendido por el Letrado D. Enrique González Santos y de otra como demandados D. Guillermo Rodríguez Ruiz, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Zaragoza, calle Valle de Zurita núm. 2, 3.^o, el cual por su incomparecencia en autos ha sido declarado en rebeldía, contra D. Pedro Bracerías Sogord, mayor de edad, casado, peluquero y vecino de Burgos, C./ Santa Bárbara núm. 22, y contra la Compañía de Seguros «Mare Nostrum, S. A.», en la per-

sona de su legal representante, con domicilio social en Palma de Mallorca (Balears), c./ Vía de Roma núm. 3, representados por el Procurador D. Francisco J. Prieto Sáez y defendidos por el Letrado don Miguel Angel Manzano Gómez, sobre reclamación de cantidad, cuantía 1.000.000 de pesetas.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por D. Restituto Comunión González contra D. Guillermo Rodríguez Ruiz, D. Pedro Bracerías Sogord y la Compañía de Seguros «Mare Nostrum, S. A.», debo absolver y absuelvo libremente de la misma a los demandados. Todo ello sin especial imposición de costas.

Dada su rebeldía, notifíquesele esta sentencia en estrados del Juzgado y personalmente, si así lo solicita la parte actora dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos en la forma dispuesta en la Ley Procesal Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: José Manuel Martínez Illade. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe: José María González Gonzalo. (Rubricado).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía en estos autos, expido el presente que firmo en Burgos, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José María González Gonzalo.

2128.—9.715,00

Don José María González Gonzalo, Oficial de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido, en funciones de Secretario del mismo.

Doy fe: Que en los autos de Juicio de Menor Cuantía número 231 de 1983, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo en-

cabecamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 231 de 1983, tramitados a instancia de D. Eduardo Dos Santos, representado por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra D. Ramón Tasende Pensado, D. Jesús Tasende Candela, Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español», representados por el Procurador Sr. García Gallardo, D. Enrique García Andrés, que por su incomparecencia en estos autos está declarado en rebeldía, y contra la Compañía de Seguros Galicia, representada por el Procurador Sr. Prieto Sáez, sobre reclamación de cantidad, cuantía 396.065,50 pesetas.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Eduardo Dos Santos contra D. Ramón Tasende Pensado, D. Jesús Tasende Candela y la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español» y contra D. Enrique García Andrés y Seguros Galicia, debo condenar y condeno a que satisfagan al actor los primeros, de forma solidaria, la cantidad de 10.376,18 francos franceses en el valor de pesetas al cambio del vendedor en fecha 18 de abril de 1982, más 20.696 pesetas, y asimismo condeno a los segundos a que de forma solidaria paguen al actor la cantidad de 11.770,83 francos franceses en las mismas condiciones que los anteriores. Todo ello con el interés legal correspondiente desde la fecha de esta sentencia hasta su total pago. Sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: José Manuel Martínez Illade. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo

cual doy fe: José María González Gonzalo. (Rubricado).

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía en estos autos, expido el presente que firmo en Burgos, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José María González Gonzalo.

2127.—8.245,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 4 de 1985, seguidos a instancia de don Félix Santana Govantes, contra don Severino Ciudad Ortega, en reclamación de cantidad, se notifica por medio de la presente a la esposa de dicho demandado, doña Mercedes Martín Miguel, que ha sido embargado como de la propiedad de su esposo el piso vivienda sito en la Plaza de San Pablo número 8, 1.º-B, de Burgos, inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 3.269, libro 166, folio 108, finca 13.941.

Burgos, 20 de marzo de 1985.— El Secretario (ilegible).

2132.—1.560,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 749 de 1984, sobre lesiones y daños, contra Anthony Eldred Lloyd residente en Irlanda, se ha practicado la tasación de costas en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la cantidad de 3.795.101 pesetas.

Por la presente se da vista a referido penado por término de tres días, y de no ser impugnada, para que haga efectiva dicha cantidad, no verificándolo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al penado indicado arriba, y residente en Irlanda, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 21 de marzo de 1985. — El Secretario (ilegible).

*Cédula de notificación y
requerimiento*

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 642 de 1984, sobre daños, contra Victoria Ortega García, en paradero desconocido, se ha practicado la tasación de costas en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la cantidad de 21.488 pesetas.

Por la presente se da vista a referido penado por término de tres días, y de no ser impugnada, para que haga efectivo dicha cantidad, no verificándolo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la penada Victoria Ortega García, en paradero desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 21 de marzo de 1985. — El Secretario (ilegible).

*Cédula de notificación y
requerimiento*

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 436 de 1984, sobre estafa y hurto, contra Francisco Moreno Fernández, en paradero desconocido, se ha practicado la tasación de costas en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la cantidad de 12.520 pesetas.

Por la presente se da vista a referido penado por término de tres días, y de no ser impugnada, para que haga efectiva dicha cantidad, no verificándolo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Requiriéndole igualmente para que se persone en este Juzgado al objeto de cumplir la pena de quince días de arresto menor impuesto

en la sentencia recaída en el juicio arriba expresado.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al penado Francisco Moreno Fernández, en paradero desconocido, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 21 de marzo de 1985. — El Secretario (ilegible).

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

Francisco Pedrosa Rubio, mayor de edad, y vecino que fue de Melgar de Fernamental y hoy en ignorado paradero, por la presente se le cita para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 22 de abril y hora de las 12, bajo los apercibimientos legales.

Juicio de faltas núm. 13 de 1985.

Castrojeriz, 10 de abril de 1985.
— El Juez de Distrito (ilegible).
El Secretario (ilegible).

MADRID

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 2 de Madrid, en el expediente núm. 1.640-82, sobre declaración de herederos por fallecimiento abintestato de D. José Andrés López Rodríguez, natural y vecino de Madrid, hijo de Juan Bautista y Antonia, fallecido en esta capital el día 20 de octubre de 1978, sin dejar descendientes ni ascendientes, y en estado de casado con doña Trinidad García Sualdea, la cual falleció en Madrid el 24 de mayo de 1982, en estado de viuda de aquél, careciendo de descendientes y de ascendientes, era natural de Fuentemolinos (Burgos), hija de Tolomeo y Petra.

Por el presente, se llama a las personas que se consideran con el mismo o mejor derecho que los solicitantes, don Claudio, don Fermín y doña Teodora García Sualdea, hermanos de la causante, Trinidad García Sualdea y doña Carmen An-

tonia Marugán López y doña Antonia López Rodríguez, sobrinos de don José Andrés López Rodríguez, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2139.—4.125,00

MINISTERIO DE JUSTICIA

TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 27 y 110 del año 1980.

Persona a quien se cita: Jesús Delgado Puente.

Sin domicilio conocido y residentes que han sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a 28 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º el Magistrado-Juez (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar

con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 1 DE BURGOS

Javier de la Peña Velasco, en ignorado paradero, para que el próximo día 15 de mayo y hora de las 10,10, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas número 319 de 1985, por malos tratos.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

Elena Alvarez Alvarez, de 18 años de edad, soltera, estudiante, con domicilio en c./ Fátima, 1, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 30 de abril y hora de las 10,20, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 339 de 1985.

Antonio Gómez Rodríguez, de 32 años, casado, conductor, natural y vecino de Monte Redondo, Leidia, (Portugal), y al representante legal de Transportes Machado y Brites, con domicilio social en Leidia (Portugal), y ambos en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y que exhiban permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que pongan a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para ser tasado por Perito práctico que dictamine los daños, todo ello derivado del juicio de faltas núm. 501 de 1985, seguido por imprudencia con daños.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3 DE BURGOS

D. José Ignacio García Escalante, para que el próximo día 7 de mayo y hora de las 11,00 de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer asistido de Letrado y representado de Procurador, para

la celebración los autos de Medidas provisionales de separación al número 140 de 1985.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

Luis Cataluña Asensio, en ignorado paradero, para que el día 17 de mayo y hora de las 10,30, comparezca en este Juzgado a fin de celebrar el juicio de faltas número 6 de 1985.

Fausto Ureta Chicote, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado, con los medios de prueba de que intente valerse, permiso de conducir, el de circulación pólizas de seguros, y el vehículo siniestrado, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 294 de 1985 seguido por imprudencia con daños.

JUZGADO DE DISTRITO DE ARANDA DE DUERO

Antonio González Jaras, contra Jaime Avila Peña, he acordado citar a usted como parte para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de mayo y hora de las 10,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 813 de 1984, sobre lesiones.

Javier Manuel Ferrer Riquelme, en ignorado paradero, para que el día 19 de junio y hora de las 10, comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del juicio de faltas número 750 de 1984, en atestado, por accidente de circulación sobre lesiones y daños.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE BRIVIESCA

Angel Abadiano Berrio, nacido el 21 de abril de 1967, hijo de Félix y María Blanca, soltero, que tuvo su domicilio en Miranda de Ebro y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de ocho días, comparezca en este Juzgado para ser oído en el sumario número 29 de 1984, por sustracción de dinero y otros efectos.

JUZGADO DE DISTRITO DE CASTROJERIZ

Simón Maurice Claude Marie, casado, conductor, vecino de 71760 Gueunon, 30 Rue de la Convention (Francia).

Mr. Bollery Alain, domiciliado en 47 Avenue de la Gare 71.000 Paray Le Mouial.

Manuel Monteiro Peres, casado, jubilado, domiciliado en 71160 Digoin 29, Rue Victor Hugo.

Francisco Sanches Antunes, casado, obrero, residente en Francia, 71160 Digoin 34, Rue Pasteur Pasport.

Julia Dos Santos Andrade, residente en Francia, 71160, Digoin, Ceté de Saules núm. 40.

Clementina María de Reus, hija de la anterior y con el mismo domicilio.

Adelaida Da Cruz Riveiro, vecina de Francia, con domicilio en 4 Rue Berlioz núm. 13.

María de Reus Antunes Oliveira, residente en Francia, con domicilio en 39 Rue Do Baque 71160, Digoin.

Por la presente se les cita para que comparezcan en este Juzgado el día 27 de mayo y hora de las 11,40 para celebrar el juicio de faltas núm. 219 de 1984.

Angel Delgado Toledano, mayor de edad, vecino que fue de Burgos, calle Vitoria núm. 163, 5.º, A, y en ignorado paradero, para que el día 6 de mayo y hora de las 11,20 comparezca en este Juzgado a fin de celebrar el juicio de faltas número 28 de 1984.

Fernando Texeira Da Cruz, de 38 años de edad, casado, natural de Lisboa y vecino de Lourdes (Portugal), con domicilio en Travesía Joaquín Saraiba, para que comparezca en este Juzgado, el día 6 de mayo y hora de las 10,30, al objeto de celebrar el juicio de faltas número 13 de 1983.

Joseph Carlos Brass; Virgilio Brass y Leone Brass, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 27 de mayo y hora de las 10,30 a fin de celebrar el juicio de

faltas núm. 177/84, e igualmente se cita para el mismo día y hora a los desconocidos herederos de M.^a Isabel Lopes y M.^a Ceu de Brass.

Rogelio Gómez, mayor de edad, vecino de Bilbao y hoy en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de mayo y hora de las 12, para celebrar el juicio de faltas núm. 78 de 1984.

Carlos Himberto Paladino Paroi, mayor de edad, vecino que fue de Santurce, calle Capitán Mendizábal núm. 18 y hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 6 de mayo y hora de las 11,10 para celebrar el juicio de faltas número 143 de 1984.

JUZGADO DE DISTRITO DE LERMA

José María Fernández Sánchez, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, con último domicilio conocido del mismo en calle Orihuela, 4, 9, A de Alicante, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 10 de mayo y hora de las 12,00 del mismo, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 215 de 1984, seguido por imprudencia con daños.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCION DE LERMA

Abdellatif Ftaichi, vecino de Mans (Francia), para que en un plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y demás diligencias que se estimen precisas, dictadas en diligencias previas núm. 45 de 1985.

Jesús González Portal y a Presentación González Portal, cuyo domicilio se desconoce, para que el próximo día 2 de mayo de 1985 a las 12 horas, comparezcan ante este Juzgado con el fin de que sean oídos en la resolución dictada en el expediente tramitado en este Juzgado al núm. 24 de 1985, sobre nombramiento de Defensor Judicial.

Juzgado de Distrito de Betanzos

Carlos Revenga García, cuyo domicilio es en Libia, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Betanzos, sito en la calle Santiago núm. 4, el próximo día 20 de mayo, a las 9,45 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 66 de 1985, sobre daños en accidente de tráfico.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

Cédula de notificación

En autos núm. 52/85, seguidos ante esta Magistratura por D. Antonio Hernández Rodríguez y otros, contra Manufacturas Gamonal, S. A y otros, sobre indemnización, por resolución del contrato de trabajo, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

«Sentencia núm. 92: En la ciudad de Burgos, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Ilmo. Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demanda de don Valentín Moreno Cubillo, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Burgos, en nombre y representación de los actores D. Antonio Hernández Rodríguez y 24 más, cuyos nombres se dirán en la parte dispositiva de esta resolución, contra la empresa Manufacturas Gamonal, S. A., los Interventores Judiciales de la suspensión de pagos: D. Jaime Ransanz la Fuente y D. Miguel Sáinz Rodrigo y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre indemnización por resolución del contrato de Trabajo, y

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por el Letrado don Valentín Moreno Cubillo en representación de los actores, según representación acreditada en autos, contra la empresa Manufacturas

Gamonal, S. A., los Interventores judiciales de la suspensión de pagos, D. Jaime Ransanz la Fuente y D. Miguel Sáinz Rodrigo y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la citada empresa Manufacturas Gamonal, S. A., a que pague en concepto de indemnización, prevista en el artículo 51-10.º del Estatuto de los Trabajadores las cantidades siguientes:

A D. Antonio Hernández Rodríguez, 1.086.240 ptas.; a D. Carlos Hortigüela Rasero, 926.418 pesetas; a D. Lucinio Sáiz Díez, 991.655 pesetas; a D. Juan Calvo Ruiz, pesetas, 952.533; a D. Salvador Niño Encinas, 880.925 ptas.; a D. Bernardino Oter García, 688.132 ptas.; a D. Ladislao Cosgaya Manrique, 896.665 ptas.; a D. Amancio García Paricio, 1.070.545 ptas.; a don David Alonso Fernández, 597.960 ptas.; a D. Jesús Vicario Gil, pesetas, 762.450; a D. Modesto Pérez Martínez, 775.993 ptas.; a don Andrés Marín Ausín, 1.034.807 pesetas; a D. José María Díez Alegre, 884.133 ptas.; a doña María Consuelo Herrero Alonso, 738.400 ptas.; a D. Alberto Barcenilla Landeta, 1.379.628 ptas.; a D. Fabio Villar Gómez, 1.287.720 ptas.; a D. Jesús Martín Varela, 1.251.585 ptas.; a D. Angel Martín Muñoz, 733.867 ptas.; a D. Francisco Crespo Antón, 657.600 ptas.; a D. Ignacio Alonso Alvarez, 669.095 pesetas; a D. Celestino Martín Martín, 1.039.155 ptas.; a D. Aurelio Miguel Mahamud, 934.260 pesetas; a D. Dativo Blanco Revilla, 743.850 pesetas; a D. José María Abia Amo, 963.500 pesetas; y a D. Alfredo Peña Antón, 265.233 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte a la parte condenada que para interponer aludido recurso, deberá consignar conforme al artículo 170 de la Ley de Procedimiento Laboral, el importe de la condena en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital «Cuenta de Consignaciones para recurrir», núm. 131, así como constituir el depósito especial de 5.000

pesetas en la Caja General de Depósitos conforme al artículo 181 de la propia Ley Procesal vigente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: M. Mateos. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal de la sentencia a la empresa Manufacturas Gamonal, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono Industrial de Villayuda, c./ La Rivera, sin número, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 21 de marzo de 1985. La Secretaria (ilegible).

2142.—10.510,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Resolución de 18 de marzo de 1985, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, de la Junta de Castilla y León, relativa a la declaración de extinción de Epizootia de «Peste porcina africana», en el término municipal de Cucho de Treviño (Burgos).

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Burgos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias se declara oficialmente extinguida la enfermedad «Peste porcina africana», en el término municipal de Cucho de Treviño (Burgos).

Valladolid, 18 de marzo de 1985. El Consejero, Jaime González González.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Leonardo Calle Martín y D. Gerardo Terilonte Aláiz, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle Federico García Lorca, número 15, para adaptarlo a barmesón.

Cumplimentado lo dispuesto en el artículo 37 y Disposiciones que lo

desarrollan del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública por término de diez días a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyos efectos se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas de la Secretaría General, sito en la Avenida del Cid, número 3, planta baja, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 30 de marzo de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2516.—2.595,00

Habiéndose solicitado por Señalizaciones Villar, S. A., adjudicatario del contrato de suministro de:

— Placas de carga y descarga con destino al Servicio de Tráfico.
— 150 vallas de contención de peatones.

La devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 15 de marzo de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2531.—1.680,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 7 de marzo del mes actual, la memoria valorada y presupuesto de reparación

de la iglesia de Santa María Ananuez, confeccionado por el Técnico D. Gonzalo Arroyo Iglesias, se hace saber que la citada Memoria, se encuentra expuesta al público por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Melgar de Fernamental, a 13 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Tamarón

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 25 de marzo de 1985, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 314.418 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 459.869 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

Total del presupuesto preventivo: 775.287 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 85.682.
2. Impuestos indirectos, 48.096 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 308.063.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 222.686.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 110.760.

Total del presupuesto preventivo: 775.287 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Tamarón, a 25 de marzo de 1985. — El Alcalde, Eloy Varas.

Ayuntamiento de Arandilla

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria del día 26 de febrero de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.065.979 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.218.607 pesetas.
3. Intereses, 90.166 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 1.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas, 114.248.
9. Variación de pasivos financieros, 350.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.840.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 825.744 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 150.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 339.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales pesetas, 25.256.

Total del presupuesto preventivo, 2.840.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14,2 apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Arandilla, a 12 de abril de 1985. — El Alcalde José Martínez.

Ayuntamiento de Castrillo del Val

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el Ejercicio de 1985, conforme acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de mencionado Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14-2 de la Ley 40-81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.610.337 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.257.663 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 12.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 240.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas, 380.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.500.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 617.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 60.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 851.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 700.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.272.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.500.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Castrillo del Val, a 8 de abril de 1985. — El Alcalde, A. Casado.

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

A) Operaciones corrientes

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.631.565.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 34.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas, 4.368.435.

Total ingresos: 40.000.000 de pesetas.

Gastos

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 30.819.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas, 2.400.000.

9. Variación de pasivos financieros, 6.781.000 pesetas.

Total gastos: 40.000.000 de pesetas.

En Castrillo del Val, a 8 de abril de 1985. — El Presidente, A. Casado.

Ayuntamiento de Villalbilla de Gumiel

D. Guillermo Carazo Muñoz, presidente de la Cooperativa Santiago Apóstol, de Villalbilla de Gumiel, y en representación de la misma, solicita de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera ovina en el paraje La Ermita, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalbilla de Gumiel, 27 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).
2319.—1.950,00

Ayuntamiento de Belorado

A fin de ejecutar el Decreto 129 de 1984 de la Junta de Castilla y León, por el que se declara la disolución del Municipio de Castil de Carrias y su incorporación a éste de Belorado, como limítrofe; se ha fijado para el día 19 de los corrientes y hora de las trece y treinta minutos, la celebración de la sesión extraordinaria que tendrá lugar en la Casa Consistorial del Municipio de Castil de Carrias, y que celebrará el Ayuntamiento de Belorado, para cumplir cuanto se determina en el Decreto de alteración municipal.

Belorado, 10 de abril de 1985. — El Alcalde, Valentín Santamaría.

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de San Martín de Losa

Por acuerdo de esta Junta Vecinal, se anuncia pública subasta para proceder al arrendamiento de que es objeto la misma.

Objeto del arrendamiento: El arrendamiento de los terrenos cuyo pago y superficie son: finca número 624 de la concentración parcelaria, con una cabida de 4 Has. 69 a. y 20 ca., sita en el Molino; finca núm. 720 de concentración parcelaria, con una cabida de 3 hectáreas, 90 a. y 80 ca., sita en Fuente Salce; finca núm. 719 de concentración parcelaria, con una cabida de 2 Has., 13 a. y 20 ca., sita en Fuente Salce; finca sita en La Paúl, excluida de concentración parcelaria, de 3 Has. y 20 a. Las cuatro fincas descritas constituyen un solo lote de arrendamiento.

Duración del arriendo: Seis años en coincidencia con seis campañas agrícolas.

Tipo de licitación: Doscientas mil pesetas de renta anual.

Forma de pago: La primera anualidad se hará efectiva a la firma del contrato de arrendamiento y las otras cinco se pagarán

anualmente al iniciar la campaña agrícola en el mes de septiembre de cada año.

Garantías: Fianza provisional, del 3 % del tipo de licitación; y definitiva, por el 6 % del precio de adjudicación.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, transcurridos diez días hábiles, después de la fecha de esta primera, con el mismo tipo de licitación, hora y lugar que a continuación se indica.

Presentación de plicas: Hasta media hora antes de la celebración de la subasta, que se celebrará a los 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, lugar Casa Concejo de la Junta Vecinal y a las trece horas.

Exclusiones: No podrán licitar y, en consecuencia, no se admitirán propuestas de cuantos tuvieren deudas con la Junta Vecinal, fueran morosos o se encontraran en litigio con la misma. Asimismo no se admitirán propuestas de aquellas personas que tengan vínculos de cualquier clase con las descritas en el primer párrafo. Cualquier propuesta realizada por quien fuere deudor, moroso o litigador con la Junta de San Martín de Losa, se tendrá por no admitida y, en consecuencia, quedará rechazada automáticamente. El adjudicatario del arriendo objeto de este anuncio de subasta no podrá ceder el arriendo ni la explotación de las fincas a terceras personas.

Especificaciones importantes: 1.ª Todos los gastos que se produzcan por la publicación de este anuncio, reclamaciones, litigios, etc. que tengan que ver con esta subasta y su arrendamiento posterior correrán a cargo del arrendatario, así como los gastos de reclamación por incumplimiento de contrato, etc.

2.ª Cualquier vecino del pueblo de San Martín de Losa podrá reclamar por vía judicial la renta de lo arrendado por la Junta Administrativa, así como la denuncia del arriendo por incumplimiento de contrato al término del contrato si el arrendatario no las dejara y no tuviera constancia que esta reclamación ha sido hecha por la Junta Administrativa. Los gastos

que se ocasionaran por esta reclamación serían por cuenta del arrendatario.

Modelo de proposición

D., mayor de edad y vecino de, provincia de, con D. N. I. núm., manifiesta: Que habiendo quedado enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arrendamiento de dichas fincas y que han de dedicarse a la explotación agrícola, acepto totalmente dichas condiciones, comprometiéndome a satisfacer por tal arrendamiento la cantidad de pesetas (dígase en letra y cifra), pagaderas de la forma establecida en el pliego de condiciones de la subasta, cumpliendo asimismo las restantes condiciones y aceptando expresamente cuantas especificaciones contiene el pliego.

(Fecha y firma del proponente).

En San Martín de Losa, a 14 de marzo de 1985. — El Alcalde, Benedicto Vadillo Ortiz.

2194.—10.510,00

Junta Vecinal de Bezana

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y transcurridos diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Sala de Concejo de este pueblo, la subasta siguiente:

A las doce horas, 255 hayas con un volumen de 408 m. c. y una tación en 2.937.600 pesetas.

Esta subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. El pliego de condiciones obra en poder de la Junta, y las proposiciones en modelo oficial serán admitidas hasta media hora antes del remate.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará la segunda, a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al que se celebró la primera.

Bezana, 15 de abril de 1985. — El Presidente, Alpio Herbosa.

2532.—2.130,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1985

Viernes 19 de abril

Adición al número 90

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Servicio de Cooperación y Planes Provinciales

Bases de la Convocatoria del Plan Provincial para 1986

En cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Excma. Diputación el día 16 del actual, se convoca a los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de esta provincia, para que formulen peticiones de inclusión de Obras y Servicios para su ejecución en el Plan Provincial 1986, con arreglo a las siguientes bases.

Plazo de presentación de solicitudes hasta el 5 de julio de 1985.

Las condiciones que han de regir para la inclusión de obras en este Plan y a las que han de ajustarse las solicitudes son las que figuran a continuación:

Primera. — Obras y servicios objeto del Plan.

Las que contempla y describe el artículo 1.º-2 del Real Decreto 1.673/81, de 3 de julio y aquéllas que determinen las disposiciones legales que puedan dictarse.

Segunda. — Financiación del Plan.

El Plan se financiará con créditos de los presupuestos del Estado, con las asignaciones que la Diputación fije —en calidad de cooperación— y con las aportaciones de las Corporaciones locales beneficiarias.

La Diputación centralizará todas las aportaciones, incluida la suya y no se contratará ninguna obra sin que, por parte de la localidad afectada se haya materializado su correspondiente aportación en la Depositaria de Fondos Provinciales, o bien se haya asegurado o garantizado a satisfacción de la Diputación, que tal aportación se ingresará en el momento preciso.

Tercera. — Aportación municipal.

La Diputación fijará, dentro del Plan, el porcentaje de financiación correspondiente a cada tipo de obra.

Una vez aprobado el Plan, el cuadro de financiación de la obra no podrá variarse, por ello, los Ayuntamientos y Juntas Vecinales, deberán soportar íntegramente el exceso de presupuesto, sobre la cantidad figurada en el Plan. Consecuentemente, la Diputación no tramitará ninguna petición que tenga origen en aumentos de unidades de obra o de presupuesto que, en todo caso, sería a cargo de la Corporación local interesada. Si en la contratación de una obra se produjese economía respecto al tipo de licitación, las aportaciones se reducirán en la misma proporción en que estén financiadas. Los fondos sobrantes, tanto por econo-

mías como por obras que se den de baja, pasarán a constituir un fondo de Remanentes, con el que se financiarán nuevas obras.

La Diputación exigirá de los Ayuntamientos cuyas obras sean incluidas dentro del Plan la correspondiente certificación expedida por el señor Secretario-Interventor de las respectivas Corporaciones, en la que se certifique que la aportación municipal para la financiación de la obra incluida figure en el Presupuesto municipal de dicho Ayuntamiento para el año 1986.

Cuarta. — Proyectos.

Cada petición llevará adjuntada una valoración técnicamente razonada y presupuestada.

No se podrá realizar ninguna obra sin el correspondiente documento técnico redactado por técnico competente y visado por el Colegio correspondiente.

El importe de los honorarios por redacción del documento técnico se entenderá incluido dentro de la subvención concedida.

Antes de proceder a la contratación de la obra, el documento técnico de la misma, deberá ser aprobado por la Corporación local interesada, en la forma y con los requisitos legales que establece la Ley de Régimen Local.

La Entidad local interesada facilitará los ejemplares del documento técnico que sean precisos, al objeto de que sean conocidos por los interesados en la contrata.

Quinta. — Colaboración Administrativa de las Corporaciones locales para la ejecución de las obras.

Las Corporaciones locales beneficiarias se comprometerán a aportar los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, a obtener las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y servicios cuando sea necesario.

Las Corporaciones locales beneficiarias responderán de los daños y perjuicios que pudieran causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra.

Sexta. — Contratación y ejecución de las obras.

La contratación de las obras, como ya se ha dicho, corresponde a la Diputación, salvo que ésta delegue dicha facultad en los Ayuntamientos que lo soliciten.

La dirección e inspección de las obras se llevará a cabo por la Diputación, que designará el técnico correspondiente, sin perjuicio de la colaboración que para vigilancia de las obras, presten las autoridades locales.

Séptima. — Delegaciones de obras.

La Diputación a tenor de lo dispuesto en el art. 8.º, capítulo II del Real Decreto 1.673/1981, de 3 de julio, podrá delegar la facultad de contratar en los Ayuntamientos que lo soliciten, aquellas obras en las que suponga un ahorro de la aportación municipal, mediante la prestación personal u otras aportaciones.

Falta de licitadores: La Diputación podrá delegar las obras en los Ayuntamientos que lo soliciten, cuando no haya sido posible la contratación por falta de licitadores.

Octava. — Presentación de solicitudes y documentación.

Es condición indispensable para que una obra pueda ser incluida en el Plan:

1.º Que la Corporación local interesada esté al corriente en los pagos que, por cualquier concepto, deba abonar a la Diputación.

2.º Que la solicitud sea presentada dentro del plazo anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La solicitud deberá contener certificación de acuerdo municipal de acudir a la convocatoria de peticiones, compromiso formal de efectuar la aportación económica correspondiente y de aceptar íntegramente las bases de la convocatoria.

En las solicitudes se deberá indicar el orden de preferencia de acuerdo con las necesidades de la

Entidad solicitante en el caso de que se solicite más de una obra. En este caso cada solicitud se presentará en un impreso modelo oficial.

Si la Entidad local solicitara una sola obra, deberá indicar en su solicitud que la petición es única.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Diputación o se remitirán en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Novena. — Peticiones anteriores.

Aquellas Corporaciones locales que solicitaron con anterioridad a esta convocatoria la inclusión de obras en anteriores Planes o Ayudas para la realización de obras y que no hayan sido atendidas, si siguen interesadas en la ejecución de las mismas, deberán reproducir sus solicitudes con arreglo a las presentes bases. Igualmente deberán reproducirse en el correspondiente impreso «modelo oficial».

Décima. — Legislación aplicable.

Regirá la actualmente vigente en materia de Planes Provinciales, las bases de la presente convocatoria y acuerdos de la Diputación, en cuanto no resulten modificadas por las normas que específicamente puedan dictarse por la Superioresidad para el Plan de 1986.

Burgos, 17 de abril de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.